

ces, en las de las Neveareas, a doce rrs. v. sin  
q<sup>o</sup> queden obligados, ha contribuir con mas Nieve,  
q<sup>o</sup> la porcion de arroyos, q<sup>o</sup> en la Contrata, se señala  
re; pero si, la Ciudad ha de quedarle a consumo  
y recibir la q<sup>o</sup> previene, y se combinare, conduciendola  
los Porteros, si se eligiere la entrega, en las Puertas de  
las Neveareas, a su Carta, con tal q<sup>o</sup> hayan de pedir  
siempre, Carga Completa de a ocho Cargas cada  
una con la amezoridad necesaria y regular para  
su conduccion, en uno, u otro modo q<sup>o</sup> no se experimente  
re-falta = Resaca q<sup>o</sup> el pago de la q<sup>o</sup> recibieren, en una  
u otra parte, segun el respectivo valor señalado, se ha  
de hacer, a los Porteros, o Revueros q<sup>o</sup> diputasen para ello  
en otra Ciudad de Cartagena, en el dia sabado de cada  
Semana = Quarta: Que dentro del termino de seis dias  
de la presentacion de esta, se ha de admitir, o despreciar  
esta postura, para q<sup>o</sup> librent<sup>e</sup> puedan los Supp.<sup>tes</sup>  
disponer de otra porcion de Nieve, a favor de otras  
Poblaciones q<sup>o</sup> la solicitan, como tiempo oportuno para  
ello = Con cuyas condiciones, hacen la referida  
postura, q<sup>o</sup> ofrecen cumplirla =

A. V. S. Supp. <sup>com</sup> si lo tiene a bien, les admita  
Esta postura, y ya sea por via de Remate,  
o como mas sea proporcionado, se proceda  
ha otorgar la Correspondiente C. N. <sup>ta</sup> sobre

